

AL DESPACHO informando que el día 15 de enero de 2020 tomó posesión del cargo la curadora ad Litem del vinculado CESAR GOMEZ a quien se le notificó el auto admisorio de la demanda y la providencia que ordena la integración -f. 111-, quien dentro del término legal recorrió el traslado -f. 116 a 121; Que mediante ACUERDOS PCSJA20-11517 de 15/03/2020 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte



MARCELA PARDO RIAÑO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte
AUTO I -0

Por reunir los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTSS, se tendrá por contestada la demanda por parte del vinculado CESAR GOMEZ quien se encuentra representando por curador Ad Litem.

A efectos de dar continuidad al trámite procesal, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se recibirá el interrogatorio al demandante, con la advertencia de que trata el artículo **203 del C.G.P. y 198 del C.G.P.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta del vinculado CESAR GOMEZ quien se encuentra representando por curador Ad Litem, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.m.)**, para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.049 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 09 de julio de 2020</p>  <p>MARCELA PARDO RIAÑO SECRETARÍA</p>
